

J-Δ465/31

t  
Año de 1759.

El Comercio & Religiosas des. Sa  
lentín de Baquera, Onr se d<sup>o</sup> p<sup>r</sup>  
d<sup>r</sup> Fray Dñe: Que la Ciudad de Zarca  
intento comprar un piso & Viejo abrumpa  
miento del lugar & Collado, y por no haberse  
podido ajustar con el d<sup>r</sup> Fray, se le avisó  
por el d<sup>r</sup> Fray Collado al Herm<sup>o</sup> Fray Berbig.  
Agradecido el Comercio & Religiosas d<sup>r</sup> Salentín,  
que quien ya havia tratado anteriormente  
este para que pasase al Collado y se ajustara  
nunca como efectivamente pasó y se ajustaron.

E.S.

Partido de  
Zarca

Uo  
sec.  
Sebastián.

111  
83  
AÑO DE  
S Y CIE.

la mano francesco sapiente a la contra  
salud q' indigo en con paria de cesar an-  
tacomi nidad. paso sole zinak como si se

dia de San Joseph bin uno oblaro ea-  
acon pza la nebera ipor rooster grande  
anos un poco luego parale barker gastos - Miguel Marcos Ruiz  
del lugar idella faltica no emr pa patalo  
aben das sele ile omor dicho q' moros q' la  
con seba dia mons entra a la yagana no  
palazia mon aben das sele mitropate delecta  
ziamos moros de ochesta escudis i nicks  
para ellugar ieraben eion alogi q' da gerinde à Pn Juan  
mor con Ud. seara suelto este iuntambimbre - Comida condit  
ento endor rela arq, por seenta escudos - Pn Sugars osa tipos  
idus cien tasas robadas de niebla para el lu-  
gar q' no existent accion a redas clie q' lugaz edan talapane  
be y d, viedog mes a cuenta lesta, ien Boner C erraj a en la hu  
to docaso vengoz q' aze a la obligacion lo Sobredicho enel Sui  
antes q' la ciudad sepon gauco am q' se marito de igne  
guna icon esto q' roganle a Dior - muleff  
quendea vel. losanos demidas ecolla Pedro R. 100  
des 120 de Marzo de 1759

Miguel Marcos Regidor

Miguel Sorbel fallejedor  
223

Hasta mi francesco quieren de corazon de rea laria en ellos -

relativa comunicada uolo fringo Bel tron al Calde -

83  
VII  
AÑO DE  
S Y CII.

Miguel Marcos Serrano  
y Llorente y Soriano  
Casas de la Comuna  
actualmente tenemos  
de las Monjas del Convento  
libras Pagueñas Pagueña  
Domicile à M. Juan  
Soriano, Comisario Condado  
dho Sugarcane  
Sugarcane ados tatajana  
poner Cerrajera en la  
y lo Sobrecubierta en el  
que se maneja de el que  
nubles

Sobred. 10

Miguel Marcos Regidor

Miguel Soriano Puebla

Diez y siete maravedis.

SELLO QUARTO , VENI-  
TE MARAVEDIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUEENTA Y NUEVE.

En estos Domingos Beltran Joseph Maxim Miguel Mayas Gue-  
rrero Sanchez y Felipe Beltran Alcalde Regidor y sindico Procur-  
ador del Pueblo de Collados, Junto con los Casas de la Comun  
Consentimiento, Votando la Florida que actualmente tenemos  
el Hermano Juan Berbezal Procurador de las Monjas del Convento  
de la Sagrada Familia, porrecio de Señoría Libres Bayanas pagado  
los estíos, las Vendas de Enrato, las otras Vendas a San Juan  
Bautista y finales pago a Valenzuela de Septiembre, Conta Condi-  
cion que de el Total de la millo se llevaba tho Sugars en Diversas  
carreras arribas, con mas Sechilas tho Sugars en la tabana  
ceraria para la Conservacion de la millo, a Ponre Cerrajeria en la  
calle, y Componer lo necesario enllas. Cero que se llevaba en el Sug-  
ar de Collados a Venda y los dias del mes de Mayo de digne-  
lencia año de mil Setecientos Cinquenta y nueve.

Domingo Beltran Alcalde Regidor  
Miguel Mayas Procurador  
Por orden  
Miguel Sorbel fillo suyo

M. Hernando Francisco  
Dijo que en muchos años tu-  
vieron problema de determinar  
número de Sagradas

L.P.B.M.

Senora: Siento que D<sup>r</sup> <sup>ma</sup> ~~pre~~ suma que yo no soy Protecor de

Se combento, y oy mismo se ha  
buscado ami indoncra el Señor de sage  
dibitio de no molestar a Vte  
con el poto de mle de collados  
siempre que en fuenfria o en  
Parichuria se alle, pues  
temiendo la furante sede  
remos la que de Vte, se fu-  
pone en collados comprada  
y oy en jergada de mi  
orden, yo me refijo

xs; que con efecto notó á tho lugaz de Colindres el sr  
frido Hermoso, y como tal procedido q es demasante  
ajurio, y conqso tho polo de nube, por su casa libar q  
señor de Conrado, beiste á San Juan de Luni, y beiste en  
el dia de Nuestra Señora de octubre de este año p  
fin de pago, díjandole libar al lugaz para rebabor  
dorcentar arrobar de nube, como así robar del papel, y  
creatura de Conrado, y Dondicón q también en la deuda  
toma preusto y luni; que sabido tho Conrado portare p

los que dicen; y Graciana  
se opone a su proposición  
con la mayor voluntad  
que se le pide a su ma-  
estro Dñ Francisco Martínez  
M. d. Zaragoza Mayo 31

de 1759

mañana Domingo,  
seba en reconocimiento  
de los pozos de Parrachina *Alfonsina*,  
y Fuentefria  
Sumas al Círculo  
M. d. Zaragoza Mayo 31

1759 año de  
los y cien  
y ve.

dela Hadera, religio  
del Segundo de Bae  
ra la casa de que  
a y de el Drando ante  
Dijo que habiendo  
en el Recinto del  
Rey, propuso de todo  
el Poderoso Recinto.  
dante en el Calde del  
mismo Juan Bae  
ndiente alguna cosa  
esta Segunda aclarar  
e dela Carta original de  
la firma presente que

do, que con efecto, pasó á este Segundo de Colmado el P.  
Jesús Hernández, y como tal quedando de su demarcación  
ajurado, y constó que poto de nieve, por Recua Pizarro  
Señor de Contrado, viene á San Juan de Juní, y viene en  
el día de Nuestra Señora de Octubre de este año, pa  
sin de pago, dejándole libre al Segundo para cobrarlo  
desechar arrobar de nieve, como así robar del pago, y  
Credito de Contrado, y Condición de también esta debida  
forma presente y suso; que nubio este contrato, por lo que



para pobres de solemnidad  
SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y NUEVE.

Otro verso.

Acuerdo de la comisión de la Pádrona Religio-  
sa y Convento de San Bartolomé del Lugar de Ba-  
no del Orden de Mercedarios de la villa de Guadix, de que  
presente oíder cada tanto, suma y del Dranda ante  
yo, pasezco, y en la misma forma Dijo. Que habiendo  
entendido la Ccc. de Danoca comprar al Señor Tambo del  
Lugar de Collado. Un pollo de nieve proprio de dicho  
lugar, no cesado apurado con el perjuicio de su tambo.  
y dentro por este modo adquirió mediante su Alcalde al  
propriado de su parte el Hermano Juan Bautista  
gal, con quien había habido pendiente alguna conser-  
vación, y no recordando q. parare ésto lugar la q. q.  
el pollo de nieve seca seca Carta original de  
el propriedado dñe de q. esta debida forma y dentro q.  
yo, que con efecto para a ésto Lugar de Collado el q.  
fundo Hermano, y como tal propriedado q. es de su parte  
ajurto, y consigo q. pollo de nieve yo recusa q. q.  
señor de Collado, siendo a San Juan de Junio, y dentro en  
el dia de Nuestra Señora de octubre de este año p. q.  
fin de pago, q. q. andose libra al Lugar para resarcirlo  
dar cuenta arobar de nieve, como así seca del pollo, y  
Credencia de Contrata, y Condición q. también en la debida  
forma y dentro q. q. yo, q. seña ésto contrato, p. q. se pue-

Maria  
seba  
el esp  
y fuen

1770

1  
rada oceánica? afín de considerar todo rehuso embargos del pa-  
to, sobre corregidores, revisos arzobispado en Barrachina, y  
Tucumán ayer ayer por parte de nubes como se puede observar  
en otra oceánica como se conserva de la Carta decho los  
nuevos encuadres de la Soledad del convento mi parte q.  
qualm<sup>o</sup> presunto, y fuero; Mr. vecio obispo a noticia de mi  
parte hablado q<sup>e</sup> la esperada Cau. y Corregidor enten-  
dandole luego don sebastián de emprazó perjuicio  
de mi parte q<sup>e</sup> como comunitario le iglesia debet tener  
se por qualm<sup>o</sup> privilegiaba su exención y q<sup>e</sup> sin ser  
obstante, recuerde mi parte ala q<sup>e</sup> se pidió q<sup>e</sup> deje q<sup>e</sup>  
soy

Yo, y suyo, han sido presentados ante el Señor  
conocer la Cédula, y Cartas que le acompañan, y cada bista se  
viña mandar al Corregidor de Paraca y Sebanca. D.  
Embarco del mercio nado, y no de nieve, y que tiene  
S. Santa de Concepción y no Embarcarse á mi parte  
el Libre Oro del ejercito nato de nubes, ó en estada  
con M. como residencia y vecina de sufragado —  
mandando a todos correr, y entregar lo que no se demande  
yo, por M. allí el con regidor, como el Alum. o Juzgado  
de Concepción de esta Cédula de Paraca, no nos benga  
Oren de otra parte, bajo tormentas, y apaciblementos q.  
tengo M. por mas consuelos en su ta q. pido con Cartas  
y q. para eso se libra el Decreto necesario de

Dr. Mameillie. Hamburg.

Alexander

Maria Pobres de falema; 300 quetzal mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y NUEVE.

Ante Lugo. Cinco de Abril de 1759. Juz. Correcc.

Regente  
Fayana  
Garcia  
Salvador  
Peralta  
Cuerpo  
Rosales.

Corregidor y Ayuntamiento de la Ciu-  
dad de Daroca y la Tinta de Converbaduria  
de la misma en el caso de tener interes en es-  
te asunto) Informen al Acuerdo con justifi-  
cacion dentro de veinti Días sobre los puntos  
extremos y Consideraciones que en este pe-  
dimento se hacen; Y por ahora, y hasta que  
en virtud de dicho Informe ve tome la provi-  
cia que corresponda; no ve innoble, y suspen-  
da la Ciudad sus procedimientos sobre este  
asunto.

Dias E